ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
P U E R T O R I C O
Administración de Terrenos

CONVOCATORIA 06-2015
INTERNA Y EXTERNA

TÉCNICO(A) DE RECURSOS HUMANOS

Sueldo básico $1,838

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE EMPLEO
DESDE EL: ***16 de noviembre de 2015*** HASTA: ***2 de diciembre de 2015***

Naturaleza y Aspectos del Trabajo

Trabajo profesional y técnico de complejidad y responsabilidad en el campo de la administración de los recursos humanos y las relaciones laborales.

Requisitos Mínimos

Bachillerato de una universidad o colegio acreditado. Dos (2) años de experiencia progresiva en la realización de trabajo profesional relacionado con la administración de los recursos humanos.

Periodo Probatorio

Ocho (8) meses

Naturaleza del Examen

El examen consiste en una evaluación en la que se le adjudicará puntuación por la experiencia de trabajo, la preparación académica, cursos o adiestramientos que estén relacionados con las funciones del puesto.

Nota de Pase

Setenta (70.00) puntos (adjudicados por el requisito mínimo de preparación académica y experiencia mínima requerida).

Preferencia de Veteranos

La Ley Núm.203-2007, en su Artículo 4, inciso F(a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI, establece que se adjudicará diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Para solicitar la preferencia de Veterano, deberá someter copia de la Forma D-214 o en su lugar certificación de la Administración Federal de Veteranos que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).

Personas con Impedimento

La Ley Núm. 81-1996 otorga el beneficio de cinco puntos (5.00) o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimenta físico, mental o sensorial, afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para preferencia a veteranos. De solicitar el mismo, deberá someter un certificado médico de no más de doce (12) meses de expedición que evidencie la condición de impedimento de la persona.

Beneficiario de Asistencia Económica

La Ley Núm.1-2004 otorga el beneficio de cinco puntos (5.00) o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad de Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

171 Ave. Carlos Chardón, Suite 101, San Juan, PR 00918-0903
Apartado 363767, San Juan, PR 00936-3767
Tel. 787.753-9300 Fax 787. 250-7150

Deberá incluir con la Solicitud de Empleo:

1. Entregar la Solicitud de Empleo en original debidamente completada con la firma del solicitante en original.

2. Incluir evidencia de preparación académica (copia de transcripción de créditos de colegio o universidad acreditada donde obtuvo el grado requerido). Si la transcripción de créditos no indica el grado conferido, deberá presentar junto a la misma una certificación del colegio o universidad que indique que completó los requisitos conducentes al grado. Los estudios en el extranjero serán acreditados solo si someten convalidación de los mismos expedido por la autoridad competente en Puerto Rico. No se adjudicará puntuación por la preparación académica que no se evidencie. No entregar la misma será motivo para su descalificación.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en empresas privadas, agencias públicas, cuya experiencia considera está relacionada a la clase de puesto que solicita, deberán entregar una certificación con logo del patrono. Ésta debe indicar el puesto ocupado, sueldo, fechas exactas del empleo (día, mes y año), cantidad de horas trabajadas si se trata de empleo a jornada parcial y una descripción de los deberes del puesto. Las certificaciones que no cumplan con estos criterios no serán aceptadas para la evaluación de este examen.

4. También deberá acompañar la Solicitud con los siguientes documentos:

    a. Certificación de Radicación de Planillas Contribuciones sobre Ingresos durante los últimos cinco años a partir de la fecha de esta Convocatoria, Certificación de Radicación de Planillas - Modelo SC 6088, expedida por el Departamento de Hacienda. De no haber radicado las planillas deberá incluir la Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente no está Obligado por la Ley a rendir la Planilla de Contribuciones sobre Ingresos de Individuos (Modelo SC 2781).
    b. Certificación de cumplimiento de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días.

5. No se aceptará ningún documento posterior a la fecha de radicación de la Solicitud de Empleo.

6. Se rechazará toda Solicitud de Empleo en la cual el candidato no cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria o deje de someter todos los documentos que se deben acompañar con dicha Solicitud.

Registro de Elegibles

El Registro de Elegibles que resulte de este reclutamiento se utilizará exclusivamente para cubrir este puesto. Una vez se seleccione el o la candidato(a), el Registro de Elegibles para esta clase quedará cancelado.

Cómo y Dónde Solicitar

Toda persona que reúna los requisitos mínimos antes mencionados y que interese ser considerado, deberá radicar la solicitud de examen la cual estará disponible en la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Administración de Terrenos, ubicada en #171 Ave. Chardón. Suite 101, Piso 2, Hato Rey, Puerto Rico en el horario de 7:30 am – 11:30 am y 12:30 pm - 4:00 pm. La convocatoria para esta clase la puede acceder a través de la página electrónica del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, www.ocalarh.pr.gov y de la Administración de Terrenos de Puerto Rico en www.terrenos.pr.gov.

No se recibirán solicitudes después de la fecha de cierre de la convocatoria.

Luis Rivero Cubano
Director Ejecutivo

10 NOV 2015
Fecha

La Administración de Terrenos es un patrono que provee igualdad en el empleo y no discrimina por razones de raza, color, género o identidad de género, sexo, estado de embarazo, orientación sexual, nacimiento, edad, origen o condición social, estatus civil, ideas o creencias políticas o religiosas, limitación o impedimento físico o mental, estatus serológico, condición de veterano o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acecho o información genética.